O F I C I O

ZÁRATE, 07 OCT 2024

HORMICARD S.A.
AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N° 616, PISO 7 - DPTO. 714 – CABA

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados ***"FISCO NACIONAL (AFIP - DGI) c/ UNIVIAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° FSM 2895/2024, Boleta de Deuda N°144-5010/02/2024***, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de CAMPANA (B), a cargo del Dr. ADRIAN GONZALEZ CHARVAY, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. Daniela V. BRETTI sito en la calle San Martin 177 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a fin de proceder a **INTIMARLA** para que en el término de CINCO (5) días hábiles de notificada de la presente haga efectiva la medida dispuesta en el auto de fecha 24/6/24 (que fuera notificada mediante oficio a esa empresa el 11/07/24); ello bajo apercibimiento de aplicar pesos diez mil ($ 10.000.-) por cada día de retardo en concepto de astreintes.

El auto que ordena el presente dice así: *"Campana, 17 de septiembre de 2024. ...II- Atento el estado de autos, lo informado por el Representante del Fisco respecto del presunto incumplimiento de la orden de embargo por parte de la firma HORMICARD SA, intímasela para que en el término de CINCO (5) días hábiles de notificada de la presente haga efectiva la medida dispuesta en el auto de fecha 14/6/24; ello bajo apercibimiento de aplicar pesos diez mil ($10.000.-) por cada día de retardo en concepto de astreintes. Fdo. Adrián González Charvay. Juez Federal."*

El presente oficio se libra conforme lo ordenado en autos y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 92 párrafos undécimo y duodécimo de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según la Ley N° 25.239, cuya parte pertinente dice: "La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS por intermedio del Agente Fiscal podrá decretar el embargo (...) o de bienes de cualquier tipo o naturaleza, inhibiciones generales de bienes y adoptar otras medidas cautelares tendientes a garantizar el recupero de la deuda en ejecución (...). Si las medidas cautelares recayeran sobre bienes registrables o sobre cuentas bancarias del deudor, la anotación de las mismas se practicará por oficio expedido por el agente fiscal representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el cual tendrá el mismo valor que una requisitoria y orden judicial".

Quedan autorizados para diligenciar el presente los señores LODOLO MURCIA Eduardo Raúl, D.N.I. N° 14.897.772 y/o RODRIGUEZ Gonzalo Javier, D.N.I. N° 25.267.693 y/o la Señora LUCAS, Mariana Cecilia, D.N.I. N° 23.986.929 y/o quien designe la AFIP (DGI), indistintamente.

Saludo a Ud. atentamente.

DR. MAURICIO JAVIER BURGUEÑO
ABOGADO
T° 110 F° 924 C.F.A.S.M.

SR. JUEZ.

En CAPITAL FEDERAL, a los días del mes de del año 2024, siendo las horas me constituí en el domicilio precedentemente citado y respondiéndose a mi llamado, requerí la presencia del ejecutado a una persona que dijo ser y que el requerido vive allí. Allí procedí a notificarlo de la citación ordenada, entregándoles el duplicado de igual tenor a la presente, previa lectura, que recibió y firmo.-

SR JUEZ.

En CAPITAL FEDERAL, a los 19 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024. siendo las horas, 11:25 Me constituí en el domicilio precedentemente citado y NO respondiéndose a mi llamado, procedí a fijar copia en puerta, conforme Art. 141 del CPCCN.-

JUAN R. MAOCARONE
LEGAJO Nº 73760 / 48

AUTORIZA.

BURGUEÑO, MAURICIO JAVIER, abogado, Representante del Fisco de la Agencia Zárate de la Administración Federal de Ingresos Públicos, AUTORIZA al Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc VACCARONE JUAN FRANCISCO, DNI Nº 32.447.992 a correr con el diligenciamiento del OFICIO librado en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ UNIVIAL S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2895/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 144/501002/2024)**, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana (B).-

Zárate (B),

JUAN F. VACCARONE
LEGAJO Nº 73760/40

BURGUEÑO, MAURICIO JAVIER
Representante del Fisco
Tomo 110 Folio 924
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
SAN MARTIN

Signature Not Verified
Digitally signed by MAURICIO JAVIER BURGUEÑO
Date: 2024.12.06 12:43:53 ART